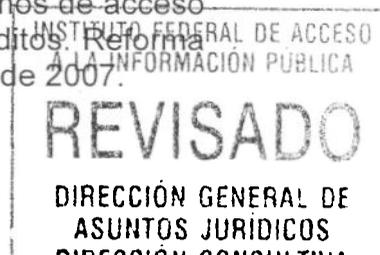


CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL IFAI", REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDIVAR; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO, C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DERAS, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y LA C.P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ HERRERA, SECRETARIA DE CONTRALORÍA Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA; EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO DIP. ING. JORGE HERRERA DELGADO Y POR EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DIP. NOE FLORES REYES, ASISTIDOS POR LA LIC. ROCIO VALLES MARTINEZ, OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO, EL LIC. J. APOLONIO BETANCOURT RUIZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO, M.D.P. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ; A QUIENES DE MANERA INDIVIDUAL EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL PODER EJECUTIVO", "EL PODER LEGISLATIVO", "EL PODER JUDICIAL" RESPECTIVAMENTE Y CUANDO ESTOS SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SERAN IDENTIFICADOS COMO "LOS PODERES"; Y LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE DURANGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CETAIP" REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA SÁNCHEZ, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA Y CUANDO TODOS LOS ANTES MENCIONADOS SEAN CITADOS DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el órgano revisor de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos determinó adicionar un párrafo segundo al artículo 6 de la Ley Fundamental de la República para establecer los principios y bases del derecho de acceso a la información pública, haciéndose el cómputo y la declaratoria correspondiente por la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión en su sesión de 20 de junio de 2007, estableciéndose, entre otras, la obligación de la Federación, los Estados y el Distrito Federal de establecer mecanismos de acceso a la información y procedimientos de inconformidad y revisión expeditos. Reforma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de Julio de 2007.



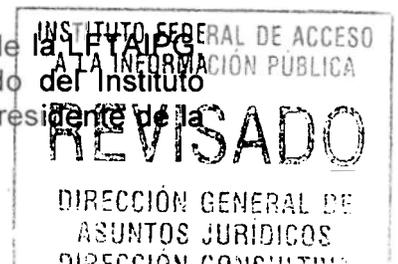
SEGUNDO.- Que el artículo tercero transitorio del Decreto mediante el cual se realiza la reforma constitucional mencionada en el punto que antecede, establece que la Federación, los Estados y Distrito Federal deberán contar con sistemas electrónicos para que cualquier persona pueda hacer uso remoto de los mecanismos de acceso a la información pública y de los procedimientos de inconformidad y revisión a los que se refiere el mismo a más tardar en dos años a partir de su entrada en vigor.

TERCERO.- En el estado de Durango mediante decreto numero 157, se aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, en lo sucesivo la LTAIPED, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango el 13 de julio de 2008, la cual establece en el artículo Décimo Transitorio que se faculta a la Comisión y a los Sujetos Obligados para convenir la adopción del "SISTEMA INFOMEX" para cumplimentar las obligaciones del servicio de Internet que contiene la Ley en la materia.

DECLARACIONES

I. DE "EL IFAI".

- I.I Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículos 1 y 8 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2002, 33 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en lo sucesivo la LFTAIPG, 2 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- I.II Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 37 fracciones XII y XV de la LFTAIPG, 3 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, 15 y 16 fracciones III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, cuenta con facultades suficientes para la celebración del presente instrumento.
- I.III Que de acuerdo con el artículo 37 fracción XV de la LFTAIPG, tiene como atribución la de cooperar, respecto de la materia de dicha ley con los demás sujetos obligados, las entidades federativas los municipios o sus órganos de acceso a la información mediante la celebración de acuerdos y ejecución de programas.
- I.IV Que con fundamento en los artículos 34 y Quinto Transitorio de la LFTAIPG el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal fue nombrado comisionado del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública por el entonces Presidente de la

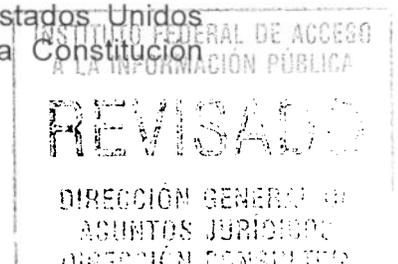


República, Vicente Fox Quesada, a partir del 1 de abril de 2005 y hasta el 31 de marzo de 2012, y fue designado como Comisionado Presidente del Instituto para el periodo 2008-2010 con fecha dieciocho de junio de dos mil ocho, mediante el acuerdo ACT-EXT/18/06/2008, de conformidad con los artículos 36 de la LFTAIPG, 20 y 22 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

- I.V Que conforme al acuerdo ACT/23/09/2003.09 b), el Pleno de "EL IFAI" determinó delegarle al Comisionado Presidente la facultad de aprobar y suscribir convenios de colaboración y apoyo con entidades federativas, incluidas sus dependencias y entidades, siempre que estén orientados a aspectos de divulgación, promoción y capacitación.
- I.VI Que con fundamento en los artículos 36 de la LFTAIPG, 6 fracción IV y 23 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, el Mtro. Alonso Lujambio Irazábal, Comisionado Presidente, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, quien es asistido por Ángel José Trinidad Zaldivar, cuyo nombramiento como Secretario Ejecutivo del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública fue aprobado por el Pleno en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-EXT/30/04/2004.01; así como en la sesión del Órgano de Gobierno correspondiente al día 13 de mayo de 2004, lo cual consta en el acuerdo ACT-04GOB/13/05/2004.02, quien cuenta con facultades para asistir en la suscripción del presente documento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 del Decreto del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, y 6 fracción VI, y 25 fracciones II y III del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- I.VII Que cuenta con un proyecto especial de cooperación con el Banco Mundial y los fondos necesarios y suficientes proporcionados por el propio Banco Mundial para el desarrollo de un Sistema Electrónico de Solicitudes de Acceso a la Información Pública en las entidades federativas, plenamente ajustable a las legislaciones locales.
- I.VIII Que para todos los efectos de este convenio señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida México, número 151, Colonia Del Carmen Coyoacán, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F.

II. DE "EL PODER EJECUTIVO".

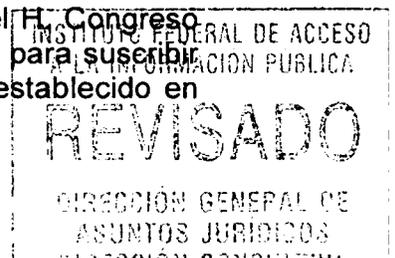
- II.I Que el Estado de Durango, es una entidad libre y soberana en lo que se refiere a su régimen interior y es parte integrante de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



- II.II Que el C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango está facultado legalmente para celebrar el presente acuerdo con fundamento en el artículo 70 fracción XXXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el Artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del estado de Durango.
- II.III El C.P. Ismael Alfredo Hernández Deras, Gobernador Constitucional del Estado de Durango acredita su personalidad con el Bando Solemne que declara válida y legítima la elección de Gobernador del Estado publicada en el Periódico Oficial del Estado de Durango, número 17 de fecha 26 de agosto de 2004.
- II.IV El Lic. Oliverio Reza Cuellar, Secretario General de Gobierno, está facultado legalmente para celebrar el presente acuerdo con fundamento en los artículos 71 y 73 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con el artículo 28 fracción I y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.V La C.P. María de Lourdes Nevárez Herrera, Secretaria de Contraloría y Modernización Administrativa, asiste el presente acuerdo con fundamento en el artículo 71 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en relación con los artículos 28 fracción VIII y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.
- II.VI Que los Secretarios General de Gobierno, de Contraloría y Modernización Administrativa, acreditan su personalidad con los nombramientos expedidos a su favor por el titular del Poder Ejecutivo de fechas 28 de agosto del 2006 y 7 de enero del 2005 respectivamente.
- II.VII Que señalan su domicilio legal el ubicado en calle 5 de febrero, numero 800, Zona Centro, en la ciudad de Victoria de Durango, municipio de Durango, Código Postal 34000.

III. DE "EL PODER LEGISLATIVO".

- III.I Que de conformidad con el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado de Durango.
- III.II Que el Dip. Ing. Jorge Herrera Delgado, en su calidad de Presidente de la Gran Comisión, y el Dip. Lic. Noel Flores Reyes, en su calidad de Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, cuentan con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad a lo establecido en



los artículos 31, 33 fracción X, 48 fracción III la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango.

III.III Que la Lic. Rocío Valles Martínez, en su carácter de Oficial Mayor del Congreso del Estado de Durango, cuenta con las atribuciones que el artículo 192 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, le confiere para asistir en la firma del presente convenio a los diputados Jorge Herrera Delgado y Noe Flores Reyes, Presidente de la Gran Comisión y Presidente de la Mesa Directiva, respectivamente.

III.IV Que para todos los efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en Palacio Legislativo, 5 de Febrero, 900 Pte. Zona Centro, Durango, Dgo.

IV. DE “EL PODER JUDICIAL”.

IV.I Que de conformidad con lo previsto en los artículos 116, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Constitución Política del Estado de Durango, el Tribunal de Justicia del Estado de Durango tiene atribuciones jurisdiccionales plenas.

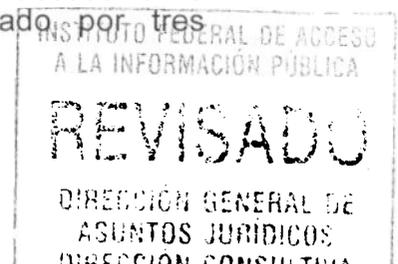
IV.II Que el Magistrado Lic. J. Apolonio Betancourt Ruiz, en su calidad de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Durango, cuenta con las facultades que le confieren el artículo 95 de la Constitución Política del Estado de Durango y el artículo 12 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

IV.III El M.D.P. Jorge Antonio Bracho Ruiz, Secretario General de Acuerdos del Pleno del Tribunal Superior de Justicia está facultado legalmente para celebrar el presente acuerdo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

IV.IV Que para todos los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en Calle Zaragoza, esquina con 5 de febrero, s/n Zona Centro. C.P. 34000. Durango, Durango.

V. DE “LA CETAIP”.

V.I. Que la Comisión para la Transparencia y Acceso a la Información Pública de Durango es un órgano constitucionalmente autónomo, especializado e imparcial, con personalidad jurídica, y patrimonio propio, con autonomía presupuestaria, operativa, de decisión y de gestión, encargado de promover, difundir, tutelar y garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales, integrado por tres



comisionados, de los cuales uno es su presidente, en términos de lo dispuesto en el artículo 64 de la LTAIPED.

V.II Que mediante el Acta de Sesión Extraordinaria número ACT.EXT.002/17/08/2006 de fecha 17 de agosto del 2006, el C. Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez fue designado Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública del Estado de Durango.

V.III Que mediante acuerdo alcanzado en sesión extraordinaria de fecha 18 de agosto de 2008 número ACT.EXT.002/18/08/2008, se determinó que la elección de Comisionado Presidente se efectuará hasta en tanto se designe al Comisionado interino a fin de que el Pleno de la Comisión esté debidamente integrado; por lo tanto el C. Lic. Mario Humberto Burciaga Sánchez continuará ejerciendo el cargo de Comisionado Presidente.

V.IV Que la Lic. Eva Gallegos Días, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de la Comisión se encuentra facultada para suscribir el presente acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 67 fracción XVIII y 68 de la LTAIPED, y quien asiste al Comisionado Presidente en la celebración del presente instrumento jurídico.

V.V Que el Pleno de la Comisión aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración con "LAS PARTES" en base en el artículo 67 fracción XVIII de la LTAIPED, a través del acuerdo alcanzado en sesión ordinaria de fecha 15 de octubre de 2008, número ACT.028/15/10/2008.

V.VI Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Calle Independencia, No. 159 Norte, Zona Centro, C.P. 34000, Durango, Dgo.

VI. DE "LAS PARTES".

UNICA. Que de conformidad con los antecedentes y declaraciones que anteceden con estricto respeto a la autonomía de quienes intervienen en este documento, es su voluntad suscribir el presente convenio por lo que, se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica y la capacidad legal con la que comparecen, estando de acuerdo en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la

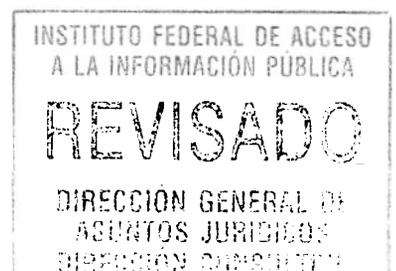
expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Durango, poniendo a disposición de las personas instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública gubernamental, siempre en beneficio de la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que "EL IFAI" otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información pública, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de los recursos de revisión por quien este facultado, denominado "SISTEMA INFOMEX" a "LOS PODERES" y "LA CETAIP".

"LOS PODERES" y "LA CETAIP" con el apoyo y asesoría de "EL IFAI", implementarán y operarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LTAIPED.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar las actividades necesarias para que el público pueda tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados que les correspondan, atendiendo a la suficiencia presupuestal.
- b) Trabajar para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LTAIPED. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad del Estado de Durango y las personas en general.
- c) Diseñar los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "LAS PARTES", que adopten el "SISTEMA INFOMEX" a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión que presenten los interesados vía el "SISTEMA INFOMEX".
- d) Realizar, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad del Estado de Durango.



TERCERA. COMPROMISOS DE “EL IFAI”.

- a) Otorgar de manera gratuita a “LOS PODERES” y “LA CETAIP”, el “SISTEMA INFOMEX” debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LTAIPED.
- b) El “SISTEMA INFOMEX” será puesto a disposición del público, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades pertenecientes a “LOS PODERES”, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas. Además, el “SISTEMA INFOMEX” posibilitará a “LA CETAIP” el registro, seguimiento y resolución de los recursos de revisión, así como a “LOS PODERES” el acceso a las estadísticas derivadas del proceso de atención de las solicitudes de acceso a la información pública y corrección de datos personales.
- c) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por “LOS PODERES” y “LA CETAIP”, para la implementación y operación técnica del “SISTEMA INFOMEX”, así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública y/o acceso a datos personales, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión que se interpongan vía dicho sistema.
- d) Coordinarse con “LOS PODERES” y “LA CETAIP”, para otorgar el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de Durango que requieran obtener dicho sistema.
- e) Apoyar a “LOS PODERES” y “LA CETAIP” en la realización de acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Durango.
- f) Celebrar cursos de capacitación para los servidores públicos designados por “LOS PODERES” y “LA CETAIP”, en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia, de acuerdo a lo que se establece en el ámbito nacional.
- g) Generar mecanismos mediante los cuales “EL IFAI” colabore con “LOS PODERES” y “LA CETAIP”, para el enriquecimiento de la información pública que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los requerimientos de transparencia a nivel nacional.

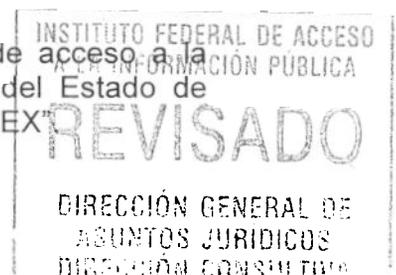


CUARTA. COMPROMISOS DE “LOS PODERES”.

- a) Recibir de parte de “EL IFAI” y poner en ejecución en el proceso que les corresponda, para toda persona el “SISTEMA INFOMEX”. Asimismo, promover y establecer que las dependencias y entidades que les correspondan, atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas.
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con “EL IFAI”, y “LA CETAIP”, una estrategia de capacitación dirigida a sus servidores públicos para implementar y operar el “SISTEMA INFOMEX”, con el fin de que éstos adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información pública, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales y sus repuestas, así como en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información pública; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias.
- c) Apoyar a “LA CETAIP” atendiendo a la suficiencia presupuestaria en las acciones que se requieran, con el fin de dar el apoyo a los Municipios del Estado de Durango, que manifiesten su interés en obtener el “SISTEMA INFOMEX”.
- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LTAIPED, así como el conocimiento de la LFTAIPG. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Durango.
- e) Solicitar asesoría a “EL IFAI”, cuando así se considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en sus portales electrónicos.

QUINTA. COMPROMISOS DE “LA CETAIP”.

- a) Poner en ejecución en lo que le corresponda, para toda persona el “SISTEMA INFOMEX”.
- b) Llevar acabo todas las acciones necesarias para otorgar el “SISTEMA INFOMEX” a los Municipios del Estado de Durango que manifiesten su interés en obtener dicho sistema.
- c) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en “LOS PODERES” y los Municipios del Estado de Durango, a través de la implementación del “SISTEMA INFOMEX”.



- d) Promover, junto con "EL IFAI", diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LFTAIPG, así como el conocimiento de la LTAIPED; el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública; acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y la resolución de recursos de revisión del "SISTEMA INFOMEX".
- e) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos) en coordinación con "EL IFAI", con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía y los servidores públicos del Estado de Durango.
- f) Solicitar asesoría a "EL IFAI", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico.

SEXTA. DEL HOSPEDAJE DEL SISTEMA INFOMEX

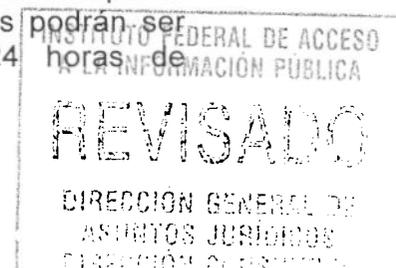
"LAS PARTES" aceptan que el "SISTEMA INFOMEX" será hospedado en el Centro Estatal de Tecnologías, Información y Comunicaciones del Gobierno del Estado de Durango, (CETIC), entendiéndose como hospedaje el espacio de almacenamiento del sistema, así como la comunicación vía Internet para que el sistema sea accedido por quienes corresponda, así como la protección de datos del mismo, brindando una disponibilidad de 7 días de la semana por 24 horas, salvo que se llegase a presentar algún caso fortuito que afecte dicha disponibilidad, por lo que "EL EJECUTIVO" se compromete a la brevedad posible a solucionar dicha contingencia.

SEPTIMA. DEL ACCESO AL SISTEMA.

"LAS PARTES" aceptan que el acceso al "SISTEMA INFOMEX" será a través de un usuario protegido por su debido password los cuales serán únicos y se conocerán exclusivamente por los dueños de los mismos y la administración de estos será como lo indique el manual de usuario del "SISTEMA INFOMEX".

OCTAVA. COMISIÓN TÉCNICA.

- a) Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por lo menos con dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.



- b) Dicha Comisión Técnica someterá al análisis y en su caso aprobación por parte de "LOS PODERES", el proyecto de los Lineamientos para la operación del "SISTEMA INFOMEX", y el plan de trabajo que corresponda; en la primera sesión que será convocada por "EL IFAI" en la que se designarán las funciones y responsabilidades de dicha comisión que tendrá el carácter de honorífica, levantando un acta que será firmada por todos los asistentes haciendo constar dicha situación. Por lo que las partes acuerdan en designar:

POR "EL IFAI"	
NOMBRE:	Dr. Rigoberto Ocampo Alcántar
CARGO:	Director General de Atención a la Sociedad y Relaciones Institucionales
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 23
CORREO ELECTRÓNICO:	rigoberto.ocampo@ifai.org.mx
NOMBRE:	Alejandro Solís Barrera
CARGO:	Director de Vinculación y Promoción con Estados y Municipios
UBICACIÓN:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen Coyoacán, Torre II, Cuarto Piso. México, D.F.
TELÉFONO:	(55) 50 04 24 51
CORREO ELECTRÓNICO:	alejandro.solis@ifai.org.mx

POR "EL PODER EJECUTIVO"	
NOMBRE:	Luz María de la Rosa Franco
CARGO:	Suplente del Presidente en el Comité de Información (CIGED)
UBICACIÓN:	Constitución 143 Norte, Zona Centro. C.P.34000. Victoria de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(618) 8 11 00 29 ext 22220
CORREO ELECTRÓNICO:	l.franco@durango.gob.mx
NOMBRE:	Selene Diez Reyes
CARGO:	Directora de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la SECOMAD
UBICACIÓN:	Constitución 143 Norte. Zona Centro. C.P.34000. Victoria de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(618) 8 11 00 29 ext. 22260
CORREO ELECTRÓNICO:	Selly.diez@durango.gob.mx

POR "EL PODER LEGISLATIVO"	
NOMBRE:	Julio César Elaceo Fenández
CARGO:	Unidad de Enlace del Poder Legislativo
UBICACIÓN:	Calle 5 de febrero s/n, Zona Centro. C.P.3400. Victoria de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(618) 8 27 20 00
CORREO ELECTRÓNICO:	Cesar_elaceo@hotmail.com
NOMBRE:	Ing. Úrsulo Hernández Camargo
CARGO:	Director de Informática del Congreso del Estado
UBICACIÓN:	Calle 5 de febrero s/n, Zona Centro. C.P.3400. Victoria de Durango, Dgo.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
SUBSECCIÓN CONSULTIVA

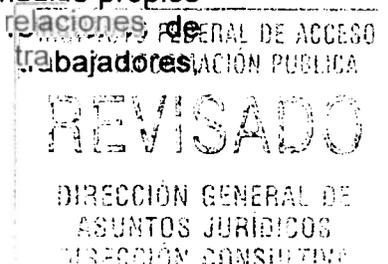
TELÉFONO:	(618) 8 27 20 00
CORREO ELECTRÓNICO:	ursulohernandez@yahoo.com.mx

POR "EL PODER JUDICIAL"	
NOMBRE:	L.C. Luís Enrique Velasco Chávez
CARGO:	Jefe de la Unidad para el Acceso a la Información
UBICACIÓN:	Calle Zaragoza S/N esq. Av. 05 de Febrero, C.P. 34000. Victoria de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(618) 8 11 65 61 y 811 29 78
CORREO ELECTRÓNICO:	acceso_informacion@tsjdgo.gob.mx
NOMBRE:	Lic. Abel Núñez Navarro
CARGO:	Director de Informática del Poder Judicial del Estado
UBICACIÓN:	Calle Zaragoza S/N esq. Av. 05 de Febrero, C.P. 34000. Victoria de Durango, Dgo.
TELÉFONO:	(618) 8 11 65 61 y 8 11 29 78

POR "LA CETAIP"	
NOMBRE:	Eva Gallegos Díaz
CARGO:	Secretaria Ejecutiva.
UBICACIÓN:	Independencia Número 159 Norte. Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.
TELÉFONO:	(618) 8 11 77 12
CORREO ELECTRÓNICO:	evagallegos@cetaip.org.mx
NOMBRE:	Antonio Leonel Ayala Valdez
CARGO:	Coordinador Jurídico
UBICACIÓN:	Independencia Número 159 Norte. Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.
TELÉFONO:	(618) 8 11 77 12
CORREO ELECTRÓNICO:	ayalal@cetaip.org.mx
NOMBRE:	José Alejandro Guerrero Murga
CARGO:	Apoyo informático.
UBICACIÓN:	Independencia Número 159 Norte. Zona Centro, C.P. 34000, Victoria de Durango, Durango.
TELÉFONO:	(618) 8-11-77-12
CORREO ELECTRÓNICO:	aguerrero@cetaip.org.mx

NOVENA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a las otras partes.



DECIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA PRIMERA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. Así mismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

"EL IFAI" manifiesta que "LOS PODERES" y "LA CETAIP" podrán usar, adecuar, modificar y promocionar libremente el "SISTEMA INFOMEX" y lo que este conlleva, por lo que no podrá realizar ninguna acción derivada de la propiedad industrial y derechos de autor.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICIDAD.

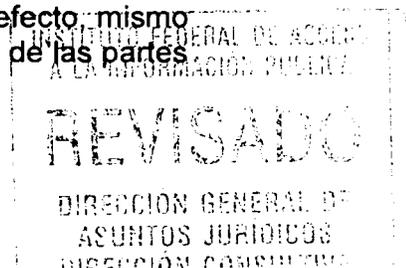
"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LFTAIPG y la LTAIPED.

DÉCIMA TERCERA. NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango y de la Federación.

DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.



DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN.

El presente documento tendrá una vigencia indefinida a partir del día de su firma y cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA SEXTA. EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario.

DÉCIMA SEPTIMA. INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcances, lo firman en diez tantos en la ciudad Victoria de Durango, Dgo., el día diecisiete del mes de octubre de dos mil ocho.

POR "EL IFAI"

MTRO. ALONSO LUJAMBIO IRAZÁBAL
COMISIONADO PRESIDENTE DEL
INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA

ÁNGEL JOSÉ TRINIDAD ZALDÍVAR
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO
FEDERAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA

POR "EL PODER EJECUTIVO"

C.P. ISMAEL ALFREDO HERNÁNDEZ DE RAS
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

REVISADO

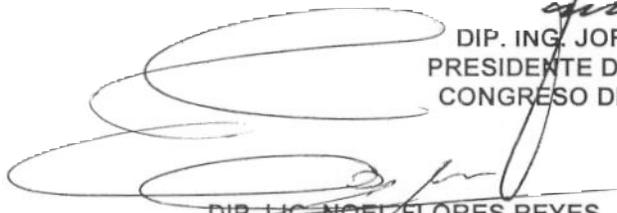
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA


LIC. OLIVERIO REZA CUELLAR
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE DURANGO


C.P. MARÍA DE LOURDES NEVAREZ
HERRERA
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE DURANGO

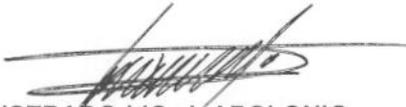
POR "EL PODER LEGISLATIVO"

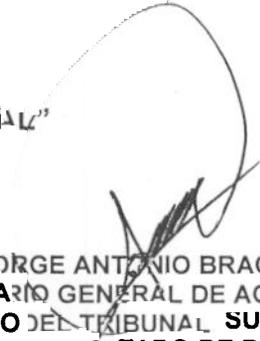

DIP. ING. JORGE HERRERA DELGADO
PRESIDENTE DE LA GRAN COMISION DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO


DIP. LIC. NOEL FLORES REYES
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
DURANGO


LIC. ROCÍO TALLES MARTINEZ
OFICIAL MAYOR DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE DURANGO

POR "EL PODER JUDICIAL"


MAGISTRADO LIC. J. APOLONIO
BETANCOURT RUIZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO


M.D.P. JORGE ANTONIO BRACHO RUIZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA DEL ESTADO DE DURANGO

POR "LA CETAIP"

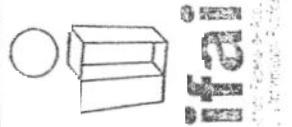

LIC. MARIO HUMBERTO BURCIAGA
SÁNCHEZ
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA
COMISION ESTATAL PARA LA
TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DE DURANGO


LIC. EVA GALLEGOS DÍAZ
SECRETARIA TECNICA DE LA
COMISION ESTATAL PARA LA
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION PÚBLICA DE DURANGO

CONVENIO DE COLABORACION

REGISTRADO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS BAJO EL NÚMERO CONV/023/2008
MEXICO D.F., A 25 DE noviembre DE 2008

FIRMA: 
SERVIDOR PÚBLICO: Lic. Reynaldo León Verdillo
CARGO: Director Consultivo



El presente convenio de colaboración tiene como objeto establecer una base de cooperación entre las partes que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Durango, a través del "Sistema Infomex" que celebran el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública; el Poder Ejecutivo del Estado de Durango; el Poder Legislativo del Estado de Durango; el Poder Judicial del Estado de Durango y la Comisión Estatal para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, celebrado en la Ciudad de Victoria de Durango, Durango, el diecisiete de octubre de 2008.

INSTITUTO FEDERAL DE ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA

REVISADO

DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
DIRECCIÓN CONSULTIVA